I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000890

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 03 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1285/2024; el Memorándum N°1000/420/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1626/2023, Nº202/1760/2024, Nº202/1778/2023, N°202/148/2024, N°202/308/2024, N°202/769/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1626/2023, se aprobó las bases de la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL DE CERRILLOS", ID 324-194-LE23**, modificado por los Decretos Exentos Nº202/1760/2023 y Nº202/1778/2023; adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA RENDIN SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/148/2024, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/308/2024 y modificado por Decreto Exento N°202/769/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL DE CERRILLOS", ID 324-194-LE23**, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONTRUCTORA RENDIN SPA**, R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **Juan Patricio Reinoso Zúñga,** Cédula de Identidad N[redacted] y don **Patricio Alberto Dinamarca Olate**, Cedula de Identidad N[redacted], mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/308/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento Nº202/1626/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, se llamó a propuesta publica denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL DE CERRILLOS", ID 324-194-LE23,** modificado por los Decretos Exentos Nº202/1760/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 y Nº202/1778/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023; siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento Nº202/148/2024, de fecha 29 de enero de 2024, a la sociedad **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.,** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA,** cédula nacional de identidad N[redacted] y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE,** cédula nacional de identidad N[redacted] cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento Nº202/000308/2024, de fecha 22 de febrero de 2024. Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales a través de los Memorándum NºB00/124/2024 y 800/271/2024. El pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica mediante Memorándum Nº1000/374/2024 de fecha 9 de mayo de 2024 y el Decreto Exento

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000890

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

N°202/000769/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, se autoriza la modificación de la cláusula cuarta de contrato denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL DE CERRILLOS";** suscrito con fecha 01 de febrero de 2024 con la empresa **CONSTRUCTORA REDIN SPA.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE,** representantes legales de la empresa individualizada en el numeral anterior, aceptan la modificación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Plazo. - El plazo de duración del contrato será de **30 días enteros y corridos,** conforme a la oferta técnica (formato N°6) y evaluación.

Por un error de transcripción en el contrato primitivo se señaló que el plazo de duración del contrato era 60 días enteros y corridos, debiendo decir 30 días enteros y corridos, tal como lo señala la presente cláusula.

2. En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

3. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (DOM)
Página Web.